

Re: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA- INCIDENTE DE NULIDAD- RAD 2018/ 273- ALEJANDRA VEGA CARDOZA CONTRA ROBINSON ARMANDO MENDIETA

JIMENA VELEZ MONTOYA <jimenavelez@derechoypropiedad.com>

Mié 2/02/2022 10:40

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

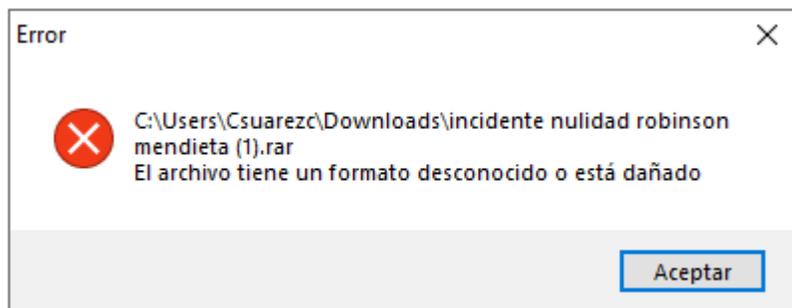
Buenos días,

Atendiendo a su requerimiento, se envía mediante otro formato.

Cordialmente,

El mié, 2 feb 2022 a las 10:26, Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio (<cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Cordial saludo Doctora Jimena Vélez Montoya, de la manera más atenta y con todo respeto **se solicita reenviar el archivo adjunto** para proceder a gestionar el trámite pertinente, lo anterior dado que al descargar el mencionado archivo no se deja abrir, dado que puede ser un archivo en formato desconocido o estar dañado como se evidencia en la siguiente imagen:



Cordialmente,

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: JIMENA VELEZ MONTOYA <jimenavelez@derechoypropiedad.com>**Enviado:** martes, 1 de febrero de 2022 14:20**Para:** Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA- INCIDENTE DE NULIDAD- RAD 2018/ 273- ALEJANDRA VEGA CARDOZA CONTRA ROBINSON ARMANDO MENDIETA

Buenas tardes

Por medio del presente me permito radicar incidente de nulidad dentro del proceso de revisión de cuota de alimentos que se adelanta bajo el radicado 2018-273

Cordialmente,

--

Jimena Vélez Montoya
Jefe Regional Pereira

--

Jimena Vélez Montoya
Jefe Regional Pereira

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA
E.S.D

ASUNTO: PODER
DEMANDANTE: ALEJANDRA VEGA CARDOZA
DEMANDADO: ROBINSON ARMANDO MENDIETA
RADICADO: 2018-00273-99

ROBINSON ARMANDO MENDIETA ROJAS, mayor de edad, domiciliado en Armenia y, identificado con Cedula de ciudadanía No. 94499600, correo electrónico armando.robinson250@hotmail.com, me dirijo a su honorable despacho, manifestando que confiero poder especial, amplio y suficiente; a la abogada JIMENA VELEZ MONTOYA, también mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Pereira, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.269.539 y titular de tarjeta profesional No. 247.311 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico jimenavelez@derechoypropiedad.com, para que en mi nombre y representación, actúe en el proceso de Revisión de cuota de alimentos iniciado por la señora Alejandra Vega Cardoza en representación del menor Alejandro Mendieta Vega.

Mí apoderada queda ampliamente facultada para el ejercicio del presente poder y para representarme en todas las instancias del proceso, como las expresas facultades establecidas en el artículo 74 CGP, las de interponer excepciones, sustituir, renunciar, interponer nulidades, reasumir poder, designar suplente, transigir, tachar documentos, y testigos, conciliar, desistir, y formular todas las pretensiones que estime convenientes para la defensa del presente poder.

Sírvase señor juez reconocerle personería en los términos acá señalados.

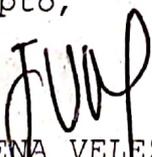
De usted,

Robinson Armando Mendieta R.

ROBINSON ARMANDO MENDIETA

C.c 94499600 DE CALI

Acepto,



JIMENA VELEZ MONTOYA

C.c 1.088.269.539



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social
DIRECCIÓN JURÍDICA
Regional Pereira

Calle 23 No. 6 – 59 Oficina 305 Edificio Centro Ejecutivo
PBX: (6) 3357008 Cel.: 315 - 8600207 Pereira - Risaralda.

regionalpereira@derechoypropiedad.com - jimenavelez@derechoypropiedad.com

Señor,

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

E.S.D

Referencia: INCIDENTE DE NULIDAD

Demandante: ALEJANDRA VEGA CARDOZA

Demandado: ROBINSON ARMANDO MENDIETA

Radicado: 630013110-002-2018-00273-99

JIMENA VELEZ MONTOYA, mayor de edad, abogada en ejercicio y domiciliada en la ciudad de Pereira, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.088.269.538 de Pereira - Risaralda y portadora de la tarjeta profesional N° 247.311 del C.S de la J., obrando de conformidad con el poder a mi otorgado por el señor **ROBINSON ARMANDO MENDIETA ROJAS**, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.499.600, me permito elevar ante el Despacho Judicial INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN, por los motivos que me permitiré manifestar a continuación:

1. HECHOS

PRIMERO. La señora ALEJANDRA VEGA CARDOZA por medio de su apoderado (a) judicial, dato el cual desconocemos; interponen proceso VERBAL SUMARIO DE REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA PARA AUMENTO en contra de mi poderdante.

SEGUNDO. Se desconoce el escrito de la demanda ya que mi prohijado NO FUE NOTIFICADO, por lo tanto también desconocemos los datos del apoderado (a) judicial de la demandante.

TERCERO. Los datos para efectos de notificación del señor ROBINSON MENDIETA son Calle 15 # 15-47 – Armenia, teléfono 3183868720, correo electrónico armando.robinson250@hotmail.com.

CUARTO. Mi poderdante el día 27 de enero de 2022, realizando revisión en la página de la Rama Judicial, para consultar algunos procesos que están a su nombre se percató que El JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA por medio del auto interlocutorio fechado del veintiséis (26) de enero del 2022, descorre traslado de la demanda, dando por no contestada la misma y fija fecha para audiencia para el día once (11) de mayo del 2022; Por lo anterior, se realiza una revisión exhaustiva del proceso en la página de la rama judicial y se encuentra que el despacho, por medio del auto interlocutorio No. 2427 fechado del veintinueve (29) de octubre del 2021, admitió la demanda interpuesta por la señora ALEJANDRA VEGA CARDOZA y ordenó a la parte demandante NOTIFICAR PERSONALMENTE al demandado y enterarlo que dispone del término de diez (10) días hábiles para dar contestación a la demanda y ejercer su derecho de defensa, notificación que debía hacerse en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020; a



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social
DIRECCIÓN JURÍDICA
Regional Pereira

Calle 23 No. 6 – 59 Oficina 305 Edificio Centro Ejecutivo
PBX: (6) 3357008 Cel.: 315 - 8600207 Pereira - Risaralda.

regionalpereira@derechoypropiedad.com - jimenavelez@derechoypropiedad.com

su vez se también se verifico los traslados posteriores a la admisión y se evidencia que el traslado de la demanda no fue fijado en lista.

QUINTO. En consecuencia del auto que ordenó notificar, la demandante debía proceder a realizar la misma, sin embargo esta no se realizó, por cuanto nunca se recibió en la dirección de domicilio, ni al correo electrónico de mi mandante, notificación alguna.

SEXTO. El JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUTO ARMENIA por medio de auto interlocutorio No 2484 fechado del 10 de noviembre del 2021 **requirió al apoderado de la parte demandante, para que aporte constancia de acuse recibo o confirmación de lectura de notificación**, de lo cual el despacho no se pronunció sobre si dicho requerimiento fue cumplido por la parte demandante, sin embargo, esta fue aceptada por el Despacho sin tener en cuenta lo establecido en la resolución. Igualmente, no tuvo en cuenta el despacho que, el inciso 5 del artículo 8 del decreto 806 de 2020, establece que, un demandado con la mera afirmación bajo la gravedad de juramento de no haberse enterado de la comunicación, pueda sustentar una solicitud de nulidad, ya que al no probarse la recepción de un correo electrónico de tipo notificación judicial, no se garantizaría el derecho al debido proceso que hasta la fecha han protegido las altas cortes cuando no hallan probada una notificación judicial.

SÉPTIMO. Téngase en cuenta señor Juez que, en vista del error desde el escrito de la demanda y posteriormente en la notificación del auto admisorio, se presentó una evidente INDEBIDA NOTIFICACIÓN, la cual generó a su vez una vulneración al derecho de contradicción, derecho al debido proceso y el derecho de publicidad de mi poderdante.

OCTAVO: El demandante OMITIÓ cumplir con su carga procesal notificando al correo electrónico de notificaciones judiciales, sin que podamos tener el derecho a estructurar una defensa técnica en condiciones de igualdad de los demás demandados.

II. OMISIONES

PRIMERO. La parte demandante en cabeza de la señora ALEJANDRA VEGA CARDOZA y de su apoderada judicial OMITIERON lo establecido en el Decreto 806 del año 2020 en su artículo 6 inciso 4, el cual establece: "En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal de digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos."



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social
DIRECCIÓN JURÍDICA
Regional Pereira

Calle 23 No. 6 – 59 Oficina 305 Edificio Centro Ejecutivo
PBX: (6) 3357008 Cel.: 315 - 8600207 Pereira - Risaralda.

regionalpereira@derechoypropiedad.com - jimenavelez@derechoypropiedad.com

SEGUNDO. La parte demandada en cabeza de la señora ALEJANDRA VEGA CARDOZA y de su apoderada judicial OMITIERON notificar al correo electrónico de mi cliente el auto admisorio de la demanda, siendo este: armando.robinson250@hotmail.com, con la demanda, pruebas y anexos, así como también omitió remitir la prueba de acuse de recibido.

TERCERO. EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA OMITIÓ realizar el debido estudio de fondo y detallado sobre el curso que tomaba el proceso, concerniente al ámbito procesal.

CUARTO. EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA OMITIÓ ser el garante para todas las partes intervinientes para que no se vulnerarán los derechos fundamentales y de esa manera fuera llevado a cabo el proceso en términos de igualdad procesal.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD

III.I EN CUANTO A LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES La Honorable Corte Constitucional en la sentencia T 025 del 2018 expreso: “notificación judicial-Elemento básica del debido proceso La notificación judicial constituye un elemento básico del derecho fundamental al debido proceso, pues a través de dicho acto, sus destinatarios tienen la posibilidad de cumplir las decisiones que se les comunican o de impugnarlas en el caso de que no estén de acuerdo y de esta forma ejercer su derecho de defensa.” La notificación, en cualquier clase de proceso, se constituye en uno de los actos de comunicación procesal de mayor efectividad, en cuanto garantiza el conocimiento real de las decisiones judiciales con el fin de dar aplicación concreta al debido proceso mediante la vinculación de aquellos a quienes concierne la decisión judicial notificada, así como que es un medio idóneo para lograr que el interesado ejercite el derecho de contradicción, planteando de manera oportuna sus defensas y excepciones. De igual manera, es un acto procesal que desarrolla el principio de la seguridad jurídica, pues de él se deriva la certeza del conocimiento de las decisiones judiciales. En la sentencia T-081 de 2009, la Corte Constitucional señaló que en todo procedimiento se debe proteger el derecho de defensa, cuya primera garantía se encuentra en el derecho que tiene toda persona de conocer la iniciación de un proceso en su contra en virtud del principio de publicidad. De conformidad con lo anterior, reiteró la sentencia T-489 de 2006, en la que se determinó que: “[E]l principio de publicidad de las decisiones judiciales hace parte del núcleo esencial del derecho fundamental al debido proceso, como quiera que todas las personas tienen derecho a ser informadas de la existencia de procesos o actuaciones que modifican, crean o extinguen sus derechos y obligaciones jurídicas. De hecho, sólo si se conocen las decisiones judiciales se puede ejercer el derecho de defensa que incluye garantías esenciales para el ser humano, tales como la posibilidad de controvertir las pruebas que se alleguen en su contra, la de aportar pruebas en su defensa, la de impugnar la sentencia condenatoria y la de no ser juzgado dos veces por el mismo hecho”. (Negrilla fuera del texto original). Teniendo en cuenta lo anterior, en la sentencia T-081 de 2009, indicó que la notificación judicial es un acto que garantiza el conocimiento de la iniciación de un proceso y en general, todas las providencias que se dictan en el mismo, con el fin de amparar los principios de publicidad y de contradicción. Adicionalmente, en esa oportunidad, la Corte Constitucional enfatizó en que la indebida notificación es considerada por



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social

DIRECCIÓN JURÍDICA

Regional Pereira

Calle 23 No. 6 – 59 Oficina 305 Edificio Centro Ejecutivo

PBX: (6) 3357008 Cel.: 315 - 8600207 Pereira - Risaralda.

regionalpereira@derechoypropiedad.com - jimenavelez@derechoypropiedad.com

los diferentes códigos de procedimiento de nuestro ordenamiento jurídico como un defecto sustancial grave y desproporcionado que lleva a LA NULIDAD DE LAS ACTUACIONES PROCESALES SURTIDAS POSTERIORES AL VICIO PREVIAMENTE REFERIDA. Con fundamento en lo anterior, la Corte concluyó que la notificación constituye un elemento esencial de las actuaciones procesales, en la medida en que su finalidad es poner en conocimiento a una persona que sus derechos se encuentran en controversia, y en consecuencia tiene derecho a ser oído en dicho proceso. Lo anterior, cobra mayor relevancia CUANDO SE TRATA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA PROVIDENCIA JUDICIAL, POR EJEMPLO EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA o el mandamiento de pago.

III.II EN CUANTO A LA NOTIFICACIÓN CONFORME AL DECRETO 806 DEL 2020
DECRETO 806 DEL 2020 - ARTÍCULO 6. Demanda. La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. Asimismo, contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda. Las demandas se presentarán en forma de mensaje de datos, lo mismo que todos sus anexos, a las direcciones de correo electrónico que el Consejo Superior de la Judicatura disponga para efectos del reparto, cuando haya lugar a este. De las demandas y sus anexos no será necesario acompañar copias físicas, ni electrónicas para el archivo del juzgado, ni para el traslado. En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal de digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos. En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado.

III.III EN CUANTO A LA NULIDAD DEL PROCESO ❖ EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN SU ARTÍCULO 132 ESTABLECE: "Artículo 132. Control de legalidad: Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación" ❖ EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN SU ARTÍCULO 133 ESTABLECE: "Artículo 133. Causales de nulidad: El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos: 1. Cuando el juez actúe en el proceso después de declarar la falta de jurisdicción o de competencia. 2. Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o pretermite íntegramente la respectiva instancia. 3. Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida. 4. Cuando es indebida la



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social
DIRECCIÓN JURÍDICA
Regional Pereira

Calle 23 No. 6 – 59 Oficina 305 Edificio Centro Ejecutivo
PBX: (6) 3357008 Cel.: 315 - 8600207 Pereira - Risaralda.

regionalpereira@derechoypropiedad.com - jimenavelez@derechoypropiedad.com

representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder. 5. Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, o cuando se omite la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria. 6. Cuando se omita la oportunidad para alegar de conclusión o para sustentar un recurso o recorrer su traslado. 7. Cuando la sentencia se profiera por un juez distinto del que escuchó los alegatos de conclusión o la sustentación del recurso de apelación. 8. CUANDO NO SE PRACTICA EN LEGAL FORMA LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA A PERSONAS DETERMINADAS, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado. Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código. PARÁGRAFO. Las demás irregularidades del proceso se tendrán por subsanadas si no se impugnan oportunamente por los mecanismos que este código establece." ❖ EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN SU ARTÍCULO 134 ESTABLECE: Artículo 134. Oportunidad y trámite LAS NULIDADES PODRÁN ALEGARSE EN CUALQUIERA DE LAS INSTANCIAS ANTES DE QUE SE DICTE SENTENCIA O CON POSTERIDAD A ESTA, SI OCURRIEREN EN ELLA. La nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento en legal forma, o la originada en la sentencia contra la cual no proceda recurso, podrá también alegarse en la diligencia de entrega o como excepción en la ejecución de la sentencia, o mediante el recurso de revisión, si no se pudo alegar por la parte en las anteriores oportunidades. Dichas causales podrán alegarse en el proceso ejecutivo, incluso con posterioridad a la orden de seguir adelante con la ejecución, mientras no haya terminado por el pago total a los acreedores o por cualquier otra causa legal. El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias. La nulidad por indebida representación, notificación o emplazamiento, solo beneficiará a quien la haya invocado. Cuando exista litisconsorcio necesario y se hubiere proferido sentencia, esta se anulará y se integrará el contradictorio."

IV. PETICIONES

Con base en los hechos y fundamentos anteriormente planteados, solicito de manera respetuosa:

PRIMERO. Que se DECLARE por parte del Despacho judicial, la nulidad absoluta del proceso identificado con radicado No. 630013110-002-2018-00273-99, y, por lo tanto se retrotraigan las actuaciones generadas desde la admisión de la demanda.

V. ANEXOS



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social

DIRECCIÓN JURÍDICA

Regional Pereira

Calle 23 No. 6 – 59 Oficina 305 Edificio Centro Ejecutivo
PBX: (6) 3357008 Cel.: 315 - 8600207 Pereira - Risaralda.

regionalpereira@derechoypropiedad.com - jimenavelez@derechoypropiedad.com

1. Poder para actuar.
2. pantallazo de la bandeja de entrada del correo electrónico del señor ROBINSON MENDIETA

VI. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Declaro bajo la gravedad de juramento conforme lo establece el Decreto 806 de 2020 que, ROBINSON ARMANDO MENDIETA no fue notificado del proceso 2018-273-99, desconociendo totalmente el proceso que cursa en su contra, vulnerándose el derecho a estructurar una defensa técnica en condiciones de igualdad de los demás demandados.

VII. NOTIFICACIONES

El demandado **ROBINSON ARMANDO MENDIETA ROJAS** Calle 15 # 15-47 – Armenia, teléfono 3183868720, correo electrónico armando.robinson250@hotmail.com

La suscrita recibirá notificaciones en la secretaría del despacho o en mi oficina de abogada ubicada en la Calle 23 No. 6-59 Oficina 305 Edificio Centro Ejecutivo, PBX: (6)3357008 de la ciudad de Pereira. Celular 315-8600207, correo electrónico: jimenavelez@derechoypropiedad.com (inscrito en el registro nacional de abogados).

Del Señor (a) Juez,

Atentamente,

JIMENA VELEZ MONTOYA

C.C 1088269539

T.P 247.311 DEL C.S.J.

Correo electrónico: jimenavelez@derechoypropiedad.com



NOTIFICACION CIENTE DE LA S...
BOGOTA D.C., Sabado, 13 de...



● Linio 13/11/2021
¡SoloHoy! Promos imperd...
Videojuegos, hogar, moda y...



● CMR Puntos 13/11/2021
¡Hasta 70%DCTO en elect...
Si no visualizas bien este em...



● Revista Din... 13/11/2021
"Si volviera a Masterchef...
Si no puede visualizar correc...



● Cuponatic B... 13/11/2021
Desde \$19.990 🌞 AVENT...
Ofertas diarias de cientos de...



➔ REGI3 CE...  12/11/2021
Respuesta queja 121875-...
Pereira, 12 de noviembre de...



Bandeja... 11581



● Cuponatic B... 29/10/2021
Precios Bajos te Esperan...
Vive y sorpréndete disfrutan...



● Falabella.co... 29/10/2021
¡Últimas horas para que c...
Falabella participa en el Día s...



● Davivienda 29/10/2021
Llegó el Día sin IVA 😎
Compre lo que le gusta con...



● Davivienda 29/10/2021
Llegó el Día sin IVA 😎
Compre lo que le gusta con...



Facturas Mo... 29/10/2021
📞 830122566 COLOMBI...
¡Hola SUAREZ DE TAFUR MA...



Recepciones 11501 
 ¡Solo Hoy! Perfumes Tommy...



● Éxito ® 30/10/2021
¡Bingo! Este correo es mu...
¿Qué esperas para disfrutar y...



● Homecenter 30/10/2021
  ¡Ofertas para renova...
Cómpralo fácil y rápido por la...



● Cuponatic B... 30/10/2021
Sábado de  FAVORITOS...
Ofertas diarias de cientos de...



● Davivienda 29/10/2021
Pague sus productos en l...
Conozca el paso a paso para...



● Éxito ® 29/10/2021
¿Disfrutamos una copa m...
Últimos días de Expovinos. S...



Bandeja... 11581



Vive y sorpréndete disfrutan...



Banco Finandi... 31/10/2021

 Información important...
Si no puede ver correctament...



Linio 31/10/2021

Productos 5 estrellas  ¡...
¡SoloHoy! Xiaomi Poco X3 Pr...



 Cuponatic B... 31/10/2021

 REBAJAS de Hallowee...
Ofertas diarias de cientos de...



Club Terpel Lif... 30/10/2021

Club Terpel: Nueva Acum...
¡Felicidades robinson! Hoy ac...



 Cuponatic B... 30/10/2021

Date Gusto   Cinema...
Vive y sorpréndete disfrutan...





Disfrute la obra El Lago d...
Un evento exclusivo para clie...



● CMR Puntos 3/11/2021
¡Tu hogar como una joya! ...
Si no visualizas bien este em...



● Banco Falab... 3/11/2021
¡No más filas, el banco es...
Si no visualizas bien este em...



contactenos 3/11/2021
RETIRO DEFINITIVO O RE...
Buenos días, cordial saludo...



● Homecenter 3/11/2021
¡Aprovecha y ahorra a un...
Cómpralo fácil y rápido por la...



● Tigo 3/11/2021
Lleva tu música favorita...
En Tigo #EstamosDeTuLado...



Bandeja... 11581



Seguros Bolívar 3/11/2021
Asegure su medio de tran...
Tenemos un Seguro a su me...



● Cuponatic Bo... 3/11/2021
! ATENCIÓN ! Este Mai...
Ofertas diarias de cientos de...



● PRIMAX COL... 3/11/2021
Cuéntanos tu opinión sob...
Versión Online . Reenviar a u...



armando.me...  3/11/2021
CITA PSIQUIATRÍA
-- Enviado desde myMail pa...



● Linio 3/11/2021
Los más vendidos en mo...
50% de dto. en Lili Pink y Yoi...



Bandeja...11581



Tienes 659 Puntos Colombia...



● Cuponatic Bo... 2/11/2021
Venta FINAL  Cada COL...
Ofertas diarias de cientos de...



● Linio 2/11/2021
Hasta 50% en muebles ¡R...
Escritorios, cómodas, colcho...



● DiDi para Col... 2/11/2021
Nuevos sobrecargos al a...
Nuestra tecnología evolucion...



● Fincaraiz-Ho... 2/11/2021
 Tenemos los inmueble...
Encuentra el inmueble que ta...



● Linio 1/11/2021
Los más vendidos en dep...
Cascos, balones, fitness y m...



Bandeja...11581



Cascos, daiones, fitness y m...



● Homecenter 1/11/2021



¡Renueva tu árbol de...

Cómpralo fácil y rápido por la...



● Cuponatic Bo... 1/11/2021



ÚLTIMAS HORAAAAS...

Ofertas diarias de cientos de...



Davivienda 31/10/2021



Haga sus pagos más r...

Conozca el paso a paso para...



● Puntos Colo... 31/10/2021

¡Robinson, esta es una Ap...

¿Ya tienes la App de Puntos...



● Cuponatic B... 31/10/2021

¡ÁBREME! 

Comida Per...

Vive y sorpréndete disfrutan...



Bandeja... 11581

Ofertas diarias de cientos de...



● Alertas y Not... 4/11/2021
Servicio de Alertas y Noti...
Notificación Transaccional B...



● CMR Puntos 4/11/2021
¡Lo mejor para tu hogar U...
Si no visualizas bien este em...



● Comparabien 4/11/2021
Si buscas pedir un crédito...
¿Crédito vehicular? ¿Qué es y...



● Linio 4/11/2021
Los más vendidos en tec...
Horno y freidora de aire 12L...



● Homecenter 4/11/2021
🌟 ¡Llegaron los BLACKD...
Disfruta de los BlackDays co...



Bandeja... 11581

Vive y sorprendete disfrutan...



● Éxito® 4/11/2021
Ahorra comprando en tu...
Aprovecha los mejores descu...



Alejandra Vega  4/11/2021
Alejandro



● Davivienda 4/11/2021
¡Llegó el día! Disfrute El I...
Conéctese ahora con esta ob...



Tu Extracto S...  4/11/2021
Tu Extracto Electronico
¡Consúltalo ya! Zona segura...



● Banco de Oc... 4/11/2021
Robinson, conoce nuestr...
Donde estés, esta tu banco S...

Bandeja...11581



● Scotiabank C... 5/11/2021
🥰Robinson, ¿Qué espera...
Con tu tarjeta débito Masterc...



● Seguros Fala... 5/11/2021
Recuerda Robinson, quer...
COMPARTE TU EXPERIENCIA...



● Homecenter 5/11/2021
Con Blackdays Homecent...
Disfruta de los BlackDays co...



● Puntos Colo... 5/11/2021
Robinson, ¡Tus Puntos Co...
Redimir los Puntos Colombia...



● Cuponatic Bo... 5/11/2021
★Hoy es 5 de ¡#Giveme...
Ofertas diarias de cientos de...



Bandeja...11581



● Scotiabank C... 5/11/2021
🥰 Robinson, ¿Qué espera...
Con tu tarjeta débito Masterc...



● Seguros Fala... 5/11/2021
Recuerda Robinson, quer...
COMPARTE TU EXPERIENCIA...



● Homecenter 5/11/2021
Con Blackdays Homecent...
Disfruta de los BlackDays co...



● Puntos Colo... 5/11/2021
Robinson, ¡Tus Puntos Co...
Redimir los Puntos Colombia...



● Cuponatic Bo... 5/11/2021
★ Hoy es 5 de ¡#Giveme...
Ofertas diarias de cientos de...



Bandeja... 11581



armando.me...  8/11/2021
Tarjeta de propiedad
-- Enviado desde myMail pa...



armando.me...  8/11/2021
Tarjeta de propiedad
-- Enviado desde myMail pa...



armando.me...  8/11/2021
SOAT ESZ599.pdf
-- Enviado desde myMail pa...



 Éxito ® 8/11/2021
Estos cupones están incr...
Actívalos ya y disfruta. Si no...



Dania Londo...  ! 8/11/2021
Fw: MATRICULA RODINS...
Buenas Tardes Envío para tra...



Bandeja 11521



● Homecenter 8/11/2021
🕶️ ¡Con los Blackdays Ho...
Disfruta de los BlackDays co...



● Banco Falab... 8/11/2021
⚠️ Tenemos información i...
Si no visualizas bien este em...



● Cuponatic Bo... 8/11/2021
¡-8% EXTRA en TODO el Sl...
Ofertas diarias de cientos de...



● Comparabien 8/11/2021
¿Existe la tarjeta de crédi...
La mejor tarjeta de crédito ex...



● Linio 8/11/2021
Especial de tecnología ¡M...
¡Lanzamiento! Call of duty Va...



¡SoloHoy! Silla gamer Lotus a...



● Cuponatic Bo... 7/11/2021
Domingo de... ★ LO + N...
Ofertas diarias de cientos de...



Tigo 6/11/2021
Todas tus playlist se pue...
Estás con Tigo, estás primer...



● Cuponatic Bo... 6/11/2021
¿Habías Visto Precios Ta...
Vive y sorpréndete disfrutan...



facturasclaro... 6/11/2021
Llegó tu Factura Claro H...
Llegó tu Factura Claro Hogar...



● Linio 6/11/2021
¡SoloHoy! Promos imperd...
Kit de corte Remington a \$79...



● Revista Diners 6/11/2021

Deinde 11501  
Ofertas diarias de cientos de...

 Banco de Occid... 5/11/2021
Robinson, aprende con n...
Escúchanos y sigue creciend...

 postmaster@...  5/11/2021
No se puede entregar: RA...
No se pudo entregar a estos...

 ● Éxito ® 5/11/2021
Disfruta esta colección in...
Disfruta esta colección inspir...

 El Martillo de...  5/11/2021
SUBASTA VIRTUAL NOVI...
Si no puede ver correctament...

 ● Compras Dav... 5/11/2021
Estrene un Apple Watch
Controle su mundo desde su...

Bandeja... 11581



ROBINSON...  10/11/2021
Referencias_Bancarias_2...
-- Enviado desde myMail pa...



ROBINSON...  10/11/2021
Referencias_Bancarias_2...
-- Enviado desde myMail pa...



Comparabien 10/11/2021
Esta información te será ...
¿Cuánto debo esperar para te...



● Scotiabank... 10/11/2021
¡Robinson, colombianos c...
Dona para un mejor futuro ¿N...



● Linio 10/11/2021
Los productos más vendi...
¡SoloHoy! Whisky x2 Johnnie...



Carpetas



Cuenta



Enviado desde myMail pa...



● ROBINSO... 10/11/2021
Referencias_Bancarias_2...
-- Enviado desde myMail pa...



● Banco de O... 10/11/2021
Robinson, nueva Tarjeta...
Adquiérela y disfruta de sus...



● Cuponatic B... 10/11/2021
⚠️ ⚡ MiercoTOP Relámp...
Ofertas diarias de cientos de...



● Notificacion... 10/11/2021
Conoce las tarifas vigent...
Si no puede ver correctament...



celulares web 10/11/2021
doc

Bandeja 11581

Actualiza los datos y sincroniza...



Davivienda...  10/11/2021
Extractos de sus Product...
Asunto: Extracto de sus prod...



Notificaciones... 10/11/2021
Últimos días para postula...
Si no puede ver correctament...



● Puntos Colo... 10/11/2021
Robinson, Redimiendo Pu...
¡Alcanzar tus objetivos es mu...



● Banco Fina... 10/11/2021
#LaFormadeMarcarCam...
Si no puede ver correctament...



armando.m...  10/11/2021
CITA OTORRINO
-- Enviado desde myMail pa...



Bandeja...11581



Este correo electrónico es pri...



● Super Inter 12/11/2021
¡Descuentos hasta del 30...
¡Super Inter Contigo, ahorras...



● Cuponatic B... 12/11/2021
★ Arranca BIG DAYS★ L...
Ofertas diarias de cientos de...



ROBINSON...  12/11/2021
Extracto_29350650_2021...
-- Enviado desde myMail pa...



● Linio 12/11/2021
Top 100 de tecnología ¡H...
Productos internacionales co...



Alejandra Ve...  12/11/2021
Alejandro

